



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE HERMES HURTADO BEDOYA
DEMANDADA:	A.F.P. PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 20220046100
ASUNTO:	ADMISION DEMANDA
Link proceso:	05001310500220220046100 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17342514

Antecedentes procesales:

El 5 de octubre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 12 de octubre de 2022 se admitió la demanda (anexo 004).

El 12 de octubre de 2022 se notificó la demanda a COLPENSIONES (anexo 006).

El 19 de octubre de 2022, se notificó a PROTECCIÓN S.A. (anexo 008).

El 2 de noviembre de 2022, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 009).

El 4 de noviembre de 2022, dentro de la oportunidad legal, PROTECCIÓN S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 010).

Si bien el despacho notificó a COLPENSIONES, no se advierte constancia de recibido y/o lectura del mensaje previo a la contestación de la demanda, por lo que se tendrá por notificada por conducta concluyente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por notificada por conducta concluyente a COLPENSIONES, dar por contestada la demanda y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada YESSICA ZAPATA RAMÍREZ CC 1.037.612.627 y TP 260.650 CSJ.

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada MARÍA CAROLINA GALEANO CORREA CC 1.146.436.817 y TP 289.021 CSJ.

TERCERO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 30 de octubre de 2023 a las 3:30 pm.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87704dbb8ead2b4075299541557111580b5919c7f34f22a8d4eae220cd99ac42**

Documento generado en 21/02/2023 12:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>